



*Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, entre otros, adoptó el acuerdo del tenor literal siguiente:

Previa declaración de urgencia alegada por el Sr. Alcalde-Presidente, y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL y, 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y,

Dada cuenta de la propuesta efectuada por la Alcaldía-Presidencia relativa a realizar encomienda de gestión a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid, SA. para que proceda a realizar asistencia técnica de estudio de tráfico para mejora del mismo y ampliación de aceras, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad encomendar a la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A. la redacción de estudio de tráfico y ampliación de aceras en Las Matas.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, en Las Rozas de Madrid, a 2 de abril de 2007.

EL SECRETARIO,





## Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

### INFORME

**ASUNTO: LIQUIDACIÓN Y PAGO DE ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EFECTUADAS A LA EMPRESA MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA DE LAS ROZAS S.A.**

#### ANTECEDENTES:

1º.- El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid es titular del 100% del capital social de la Empresa Municipal de Gestión Urbanística y Vivienda de Las Rozas de Madrid S.A., creada por acuerdo plenario de 23 de septiembre de 2004, y cuya fundación se efectuó en escritura pública otorgada el día 15 de noviembre de 2004, ante el Notario de Las Rozas de Madrid, D. Andrés Campaña Ortega, núm. 1.191 de su protocolo.

2º.- Entre las materias que componen el objeto social de dicha mercantil figuran la gestión urbanística y del patrimonio municipal que, teniendo contenido económico y mercantil, le encomiende el Ayuntamiento en cada caso.

3º.- El Ayuntamiento efectuó a dicha empresa las siguientes encomiendas:

- a) Explotación de aparcamiento en la calle Cañadilla. J.G.L. 01/04/08
- b) Explotación de aparcamiento en la calle Octavio Paz. J.G.L. 01/04/08
- c) Redacción de proyecto de ejecución para la construcción de un Instituto de Enseñanza Secundaria en El Montecillo. J.G.L. 22/02/07
- ×d) Redacción de proyecto de ejecución para la rehabilitación de Colegio Público en Las Matas y posterior ejecución de las obras. J.G.L. 14/01/09
- ×e) Redacción de proyecto de ejecución y construcción de aparcamiento público en la calle Siete Picos. J.G.L. 30/10/07
- ×f) Redacción de proyecto para la mejora del Barrio de Las Matas y posterior ejecución de las obras. J.G.L. 21/03/07
- g) Estudio de viabilidad sobre el uso de la Finca La Talaverona. J.G.L. 04/02/09

4º.- Con fecha 2 de junio de 2009 se emitió informe por esta Secretaría General relativo a la tramitación de encomiendas de gestión, informe que, en aras a la brevedad, se da por reproducido en el presente en lo que sea de aplicación al mismo.

5º.- Se propone por la Concejala de Hacienda instruir expediente para la liquidación y pago de la tramitación de los expedientes de encomienda para la ejecución de las obras de rehabilitación del Colegio Público San José de Las Matas y para las obras de remodelación del Barrio de Las Matas con unos presupuestos de 4.272.384'62 € y 11.790.528'32 €, respectivamente, incluidos los gastos de redacción de proyecto de cada una de las obras..

Con base en los anteriores antecedentes, se informa lo siguiente:



## *Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid*

---

*I.- La encomienda de gestión viene regulada en el art. 15 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al señalar que las actividades de carácter material, técnico o de servicios de competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos para su desempeño, indicando más adelante, en su apartado tercero que la encomienda se formalizará en los términos que establezca su propia normativa y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o entidades intervinientes y, en todo caso, el instrumento de formación de la encomienda y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el Diario Oficial correspondiente, debiendo incluir la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.*

*II.- En el presente caso habrá de acudirse a lo dispuesto, por defecto, en el citado artículo 15. Por tanto, habrá de formalizarse documento de encomienda de gestión en el que se plasme la actividad encomendada, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la misma.*

*Como es lógico, la encomienda de gestión debe limitarse, única y exclusivamente, a encomendar una gestión, ya que, en ningún caso, supone cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad del órgano o Entidad encomendante dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.*

*III.- En cuanto hace a la determinación de la forma de abono de los gastos de construcción, importe de la gestión realizada y posibles beneficios, deberá determinar, con carácter previo, la empresa los gastos en que haya incurrido así como los beneficios de gestión para que el órgano competente proceda a comprobar los citados gastos, recibir, de conformidad, las obras realizadas, y efectuar los trámites económicos que procedan, en concreto, la determinación de la partida presupuestaria correspondiente o la financiación a la que se afectará el gasto y la aprobación del mismo con carácter previo a su pago. Posteriormente, deberá formalizarse documento de encomienda de gestión en que se plasmen los diversos apartados exigidos en el art. 15 de la Ley de Régimen Jurídico, y a publicar la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid como requisito previo para su eficacia.*

*Las Rozas de Madrid, 22 de marzo de 2011,*

**EL SECRETARIO GENERAL,**